

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 2021-0691

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 25/92 y Numeral 18 del artículo 21º de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. **DECRETAR** la ejecución de la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, el día 10 de Junio de 2021 y publicado el veintiuno (21) de Julio del mismo año, sentencia, que decretó la nulidad del matrimonio contraído por los señores **WHANDA MANCERA REAL Y NELSON IVAN REAL TRIANA**, celebrado el día veintiséis (26) de Noviembre de 2011, en la Parroquia La Natividad de Nuestra Señora, Arquidiócesis de Bogotá, según consta en el libro 06, folio 123, No. 245.
2. **LÍBRAR** las comunicaciones a los funcionarios de registro a fin de que procedan a la inscripción de la sentencia mencionada en los folios de matrimonio y nacimiento de los mencionados señores.
3. **EXPEDIR**, a costa de los interesados, copia de este proveído, acorde con el artículo 114 del C. G. del P.
4. **ARCHÍVAR** las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

OL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0176
HOY: 22 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA